

Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes
e Informes en Derecho
E372789 / 2025

ORDINARIO N°: 175 /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema de registro y control de asistencia.

RESUMEN:

El sistema de registro y control de asistencia denominado "GYCSOL", consultado por la empresa Gestión y Competencias Soluciones S.p.A., RUT N°76.895.853-K, no se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 26.02.2026 de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Presentación de 15.12.2025 de empresa Gestión y Competencias Soluciones S.p.A.

SANTIAGO,

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

27 FEB 2026

A : SRES.

**GESTIÓN Y COMPETENCIAS SOLUCIONES S.P.A.
AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS N°1186, OFICINA 302
CONCEPCIÓN**

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, para lo cual acompaña un informe de certificación emitido por la empresa Veltec Informática y Cía., Rut 76.201.051-8.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron sometidos al proceso de revisión señalado en el artículo 68° de la Resolución Exenta N°38, cuyo resultado es el siguiente:

a) **Examen de admisibilidad:** Durante esta etapa se analizará el cumplimiento de las exigencias formales de presentación de los antecedentes. Analizada la documentación presentada, se formula la siguiente observación:

Respecto del artículo 6°. Componentes: Los sistemas deberán contemplar, como mínimo:

c) Portal de fiscalización: Plataforma web accesible desde la red Internet en cualquier lugar del país de manera permanente y que debe contar con la posibilidad de que los funcionarios de la Dirección del Trabajo, empleadores y dependientes consuman, entre otros, los módulos o subsistemas de reportería, auditoría, etc.

Respecto del artículo 17°. Portal de fiscalización: Para la correcta ejecución de los procesos inspectivos de este Servicio, las empresas prestadoras mantendrán actualizado permanentemente un sitio Web de acceso directo a toda la información que exista en el sistema

Observación: Una vez posicionados en la pantalla de acceso no se logra solicitar claves para ingresar, lo cual impide verificar el resto de las funcionalidades de la plataforma.

Conclusión: La solicitud debe ser rechazada de plano.

b) **Análisis de los aspectos informáticos:** En esta etapa se examina el cumplimiento de las condiciones relativas a la arquitectura del software, seguridad, integridad y respaldo de la información, base de datos, alertas, etc.

Conclusión: Atendido lo señalado en el acápite anterior, no se revisan los aspectos informáticos del sistema.

c) **Análisis de los aspectos jurídicos:** En esta instancia se revisan las exigencias asociadas a la emisión de reportes.

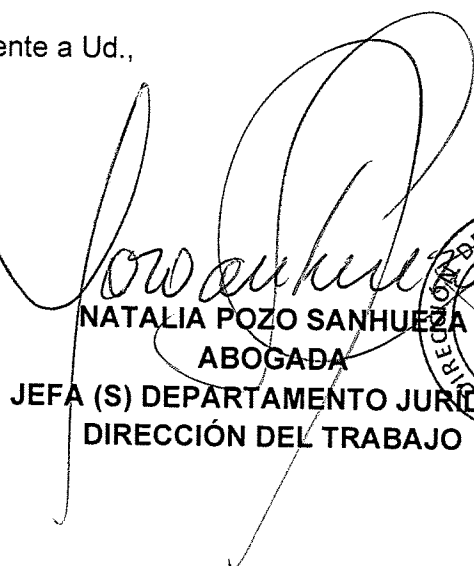
Conclusión: Atendido lo señalado en el acápite anterior, no se revisan los aspectos jurídicos del sistema.

En suma, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "GYCSOL", consultado por la empresa Gestión y Competencias Soluciones S.p.A., RUT N°76.895.853-K, no se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral

Saluda atentamente a Ud.,


MGC/RCG
Distribución:

- Jurídico; Partes; Control;


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

